



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: ADJUDICACIÓN - EX-2023-06204774- -APN-DGAYF#MAD - SDC N° 02/2023 Proyecto PNUD ARG 20/G27

VISTO el Expediente N.º EX-2023-06204774- -APN-DGAYF#MAD, la Ley de Ministerios N.º 22.520 (T.O. Decreto N.º 438/92) y su Decreto modificatorio N.º 7/2019 (B.O. 11-12-19), el Decreto N.º 50/2019 (B.O. 20-12-19) y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N.º 262/2020 (B.O. 2-3-20), y sus modificatorias, la Ley N.º 23.396, el Documento del Proyecto PNUD 20/G27, las “Instrucciones para la aplicación de las pautas y procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N.º 23.396 se aprobó el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado el 26 de febrero de 1985.

Que el proyecto “Gestión ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes, mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina ARG20/G27” pretende minimizar el riesgo de los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP), mercurio y otras sustancias químicas peligrosas para la salud humana y el ambiente al mejorar su gestión del ciclo de vida, y apunta a promover el cumplimiento de los Convenios de Estocolmo y de Minamata en Argentina.

Que atento a la necesidad del Proyecto, se dio origen al proceso de Solicitud de Adquisición N.º 02/2023 de “Adquisición de Servicio de Imprenta”.

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$1.445.456.-).

Que dicho proceso de adquisición se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo al respectivo Documento del Proyecto suscripto entre la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y a las Instrucciones para la Aplicación de las Pautas y Procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional.

Que el 27 de enero de 2023 se ha invitado a participar a las quince (15) firmas integrantes de la lista corta (IF-

2023-06868392-APN-DNSYRP#MAD) y el 2 de febrero del 2023 se ha publicado la invitación a cotizar en la página del Ministerio.

Que, conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 13 de febrero de 2023, se han presentado 4 (cuatro) cotizaciones pertenecientes a las siguientes firmas: TALLERES TRAMA IMPRENTA, AREA CUATRO SRL, GRAPHIA SRL, KOLLOR PRESS SA.

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente, recomendando adjudicar el lote 1 (uno) de la presente contratación a AREA CUATRO SRL y el lote 2 (dos) a GRAPHIA DIGITAL SRL por ser sus ofertas admisibles, técnicas y económicamente convenientes a las necesidades del Proyecto.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 262/20 (modificada por la Decisión Administrativa N° 928/2021) se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la Resolución N°RESOL-2022-97-APN-MAD se estableció que los Secretarios de este Ministerio deberán actuar en el ámbito de sus competencias como Directores Nacionales de los Proyectos PNUD.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2022-133829780-APN-SCYMA#MAD el Director Nacional del Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el del proyecto PNUD ARG/20/G27 de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el PNUD, aprobado por Ley N.° 23.396.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD del MINISTERIO de AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RECOMPOSICIÓN del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Decisión Administrativa N°262/2020, sus modificatorias, y el Anexo F1 de Delegación de Firmas del Proyecto PNUD ARG 20/G27.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS CON
FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Anexo A.17 “Cuadro Comparativo de Cotizaciones”, y su recomendación de adjudicación para la Solicitud de Adquisición (SDC) N°2/2023 Adquisición de Servicio de Imprenta del Proyecto PNUD ARG 20/G27 (IF-2023-18536187-APN-DNSYRP#MAD), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese el lote N°1 del Proceso de Solicitud de Cotización N° 2/2023 a la firma AREA

CUATRO SRL (CUIT 30-71129069-5), por el monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$551.844,70.-) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

ARTÍCULO 3º: Adjudicase el lote N°2 del Proceso de Solicitud de Cotización N° 2/2023 a la firma GRAPHIA DIGITAL SRL (CUIT 30-70129144-8), por el monto de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$49.850,00.-) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

ARTÍCULO 4º: Desestímense las cotizaciones presentadas por TALLERES TRAMA IMPRENTA y KOLLOR PRESS SA por no cumplir con los requisitos establecidos en los Documentos de Invitación a Cotizar.

ARTÍCULO 5º: Elabóranse las Ordenes de Compras correspondiente a las adjudicaciones mencionadas en los artículos precedentes y cúmplase con todos los trámites inherentes a las mismas, debiendo elevarlas al suscripto para su firma, una vez firmadas por los proveedores adjudicatarios.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de la medida impulsada se atenderá con cargo a la Partida 3.5.3 de la Fuente de Financiamiento 21 –Transferencias Externas-, Sistema de Administración Financiera 317 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, notifíquese y archívese.